



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-03501022-GDEBA-OPNYAMDSGP - Contratación Superior N° 4-20

VISTO la Ley No 15.164, el Decreto N° 77/20 los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente No EX-2020-03501022-GDEBA-OPNYAMDSGP, por el cual tramita lla Contratación N° 4/20 - Compra Superior-, tendiente a la provisión de elementos de higiene personal con destino a los niños, niñas y jóvenes alojados en diversos Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165 y si Decreto reglamentario N° 592/16, artículo 3 del Anexo I – Compra Superior;

Que en números de orden 5, 9 y 16, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la

Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, acompañando los fundamentos de la contratación, las cantidades y las especificaciones técnicas;

Que a su vez, en números de orden 13/15 se adjuntan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el Informe Técnico “Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios”, justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo “A”, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 592/16;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo “B” del Decreto N° 592/16, compuesta por Bases de Contratación (PLIEG-2020-05726705-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo I - Planilla de Cotización (IF-2020-05726471-GDEBA-DCYCMDCGP), que rigen la presente gestión;

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos seis millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$6.151.477,50);

Que mediante RESO-2020-99-GDEBA-SSTAYDCGP se autorizó el procedimiento de Contratación N° 4/20 -Compra Superior, así como sus bases, fecha de apertura de ofertas el día 31 de marzo del 2020, imputación presupuestaria, y la conformación de la comisión de preadjudicación;

Que atendiendo al dictado del Decreto 297/2020 del PEN en relación a la pandemia COVID-19, se previó en tal instrumento legal en su artículo 7 el traslado por única vez, del feriado del 2 de abril previsto por la Ley N° 27.399 en conmemoración al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, al día martes 31 de marzo de 2020;

Que ante esta nueva circunstancia, deviene necesario establecer una nueva fecha de apertura de oferta, considerando el traslado del señalado feriado al día estipulado previamente, rectificando tanto la resolución como las bases del llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Rectificar el artículo 1 de la RESO-2020-99-GDEBA-SSTAYLMDCGP, aprobando las bases mediante PLIEG-2020-05764646-GDEBA-DCYCMDCGP atento lo previsto en el Art. 7 del Decreto 297/2020 del PEN.

ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo 2 de la RESO-2020-99-GDEBA-SSTAYLMDCGP, estableciéndose como nueva fecha de apertura del procedimiento el día 1 de abril del 2020 a las 13:00 horas, realizándose a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3o. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

